

VISTO: Artículo 93, numeral 1), literales j) y k), de la Constitución de la República.

VISTO: El Addendum de fecha 24 de febrero de 2011, al Protocolo Financiero, entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en Santo Domingo el 14 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Addendum de fecha 24 de febrero de 2011, al Protocolo Financiero, entre el Gobierno de la República Francesa, representado por Roland Dubertrand, Embajador de la República Francesa en la República Dominicana y el Gobierno de la República Dominicana, representado por Vicente Bengoa Albizu, Ministro de Hacienda, suscrito en Santo Domingo en fecha 14 de diciembre de 2010, por el cual se sustituye el párrafo del artículo 2, del referido Protocolo Financiero; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Addendum de fecha 24 de febrero de 2011, al Protocolo Financiero entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en Santo Domingo el 14 diciembre de 2010.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

ms.